

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
 Celular: 311-7676682

PROCESO	PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	13052-4089-001-2019-00284-00
DEMANDANTE	ÁLVARO MIGUEL MASS GARCÍA
APODERADO	DANIEL ANDRÉS HERAZO ACEVEDO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS DE JULIO CESAR MASS PAYARES (QEPD): JULIO JOSÉ MASS TORRES Y MARGARITA INÉS MASS GARCÍA, ASÍ COMO SUS HEREDEROS INDETERMINADOS
CURADORA AD LITEM	JOYCE PATRICIA PÁJARO LIGARDO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de pertenencia de referencia y radicado, que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la realización de inspección judicial, toda vez que la programada para el 05 de febrero de 2024 no pudo llevarse a cabo, como quiera que no se hicieron presentes los interesados. Igualmente, me permito informarle, por un lado, que la ANI aportó copia digital del proceso de Gestión predial que le fuera requerido y, por el otro, que el apoderado de la ANI, CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GARCÍA, presentó renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 22 de febrero de 2024

CATIA DE ÁVILA ROMERO
 Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por ser procedente, esta agencia judicial señalará fecha y hora para continuar diligencia de inspección judicial el día **jueves 11 de abril de 2024 a las 9 a.m.**

Por otro lado, se incorporará al expediente la copia digital del proceso de Gestión Predial realizada por la concesión Ruta Caribe respecto del inmueble identificado con FMI No. 060-175214, que fuera aportado por dicha a Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el 05 de diciembre de 2023.

Este despacho, aceptará la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la Agencia Nacional de Tierras - ANI, CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GARCÍA, atendiendo lo previsto en el artículo 76 del CG del P, pues según afirmó, dejará de ejercer el cargo en dicha entidad el 1º de marzo de 2024.

Por todo lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo continuación de diligencia de inspección judicial el día **jueves 11 de abril de 2024 a las 9 a.m.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la copia digital del proceso de Gestión Predial realizada por la concesión Ruta Caribe respecto del inmueble identificado con FMI No. 060-175214, aportado.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el doctor CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GARCÍA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

AutoFijaFechaIncorpAceptaRenuncia2019-00284
22 de febrero de 2024

